

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reunido en sesión extraordinaria de 13 de abril de 2012, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente lo siguiente:

- La modificación del “Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, artículo 30 (apartado 5.º); artículo 66 (apartados 1, 2 y 3), y artículo 67 (apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).
- La modificación del “Reglamento Regulator de los Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, consistente en añadir un apartado 7.º al artículo 14.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el texto de los citados Reglamentos en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán interponer ante el Pleno Municipal las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Fuenlabrada, a 17 de abril de 2012.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.
(03/14.176/12)